



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 049-2023-OEC-MDSS - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5KG PARA LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES S/N
DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJES S /N DE LA APVS
AMERICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA
PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"**

En San Sebastián, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 10:23 horas del día 04 de septiembre del 2023, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 049-2023-OEC-MDSS - (PRIMERA CONVOCATORIA) al postor CORPORACION CLABE S.R.L., bajo los siguientes considerandos:

- En fecha 09 de agosto del 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento, otorgó a Buena Pro al postor MAFETSUR INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por un importe de S/ 192,500.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 Soles).
- En fecha 17 de agosto del 2023 se publica el consentimiento de la buena pro en el SEACE.
- De la revisión de los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato por mesa de partes de la Entidad, se verifica que, estos son presentados el 31 de agosto del 2023, fecha posterior al plazo límite para presentación de documentos para suscripción de contrato 29 de agosto de 2023, por el postor adjudicado MAFETSUR INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento- "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato."

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

De lo advertido y en cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación CORPORACION CLABE S.R.L., con RUC 20601397553 por el monto total de S/ 196,560.00 (Ciento noventa y seis mil quinientos sesenta con 00/100 soles).

No habiendo observaciones, siendo las 10:50 horas del mismo día, da por concluido el acto y firma el presente documento en señal de conformidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abg. Yarou Loayza Porcel
SUP GERENTE DE ABASTECIMIENTO